

Intentada por tres veces la notificación en el domicilio de su destinatario, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, de la Orden 661/2009, de 18 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la reclamación presentada, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada Orden pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Área de Recursos de la Subdirección General de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, sita en la calle Alcalá, número 32, primera planta, de Madrid, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

La Orden objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, podrá formular recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma. Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Madrid, a 26 de marzo de 2009.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 20 de febrero 2008, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo de 2008), la Subdirectora General de Régimen Jurídico, Natalia Romero Frigols.

(03/10.919/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 4 de noviembre de 2008, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de concesión derivada de yeso segunda ampliación a "Yesos el 50", en el término municipal de Perales de Tajuña, promovido por "Yesos el 50, Sociedad Anónima" (expediente 10-EIA-00038.7/2006).

A los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto «Concesión derivada de yeso segunda ampliación a "Yesos el 50"», en el término municipal de Perales de Tajuña, promovido por "Yesos el 50, Sociedad Anónima", con domicilio en calle Domingo Rodelgo, número 20, 28530 Morata de Tajuña.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Estudio de Impacto Ambiental en las dependencias del Centro de Documentación Ambiental de esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid, así como en la página web de la Consejería (www.madrid.org) y formularse las alegaciones que estimen oportunas, dirigidas al Área de Evaluación Ambiental, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, a 4 de noviembre de 2008.—El Director General de Evaluación Ambiental, PDF (Resolución 6756/2004, de 15 de julio), la Jefa de Área de Evaluación Ambiental, Alicia Izquierdo Sanz.

(02/16.252/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 24 de marzo de 2009, por la que se acuerda publicar la notificación de la Resolución de 25 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda acumular los recursos de alzada números 398 MA/08, RA 399 MA/08, RA 400, MA/08, RA 401 MA/08, RA 402 MA/08, RA 403 MA/08, RA 404 MA/08, RA 405 MA/08, RA 406 MA/08, RA 407 MA/08, RA 408 MA/08, RA 409 MA/08, RA 410 MA/08, RA 411 MA/08, RA 412 MA/08, RA 413 MA/08, RA 414 MA/08, RA 415 MA/08, RA 416 MA/08, RA 417 MA/08, RA 418 MA/08, RA 419 MA/08 y RA 420 MA/08.

Intentada sin efecto la notificación a doña Alicia Ferré Rademaker, don Rodrigo Martínez Honrubia y doña Teresa Navarro Oya de la Resolución de 25 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda acumular los recursos de alzada números RA 398 MA/08, RA 399 MA/08, RA 400 MA/08, RA 401 MA/08, RA 402 MA/08, RA 403 MA/08, RA 404 MA/08, RA 405 MA/08, RA 406 MA/08, RA 407 MA/08, RA 408 MA/08, RA 409 MA/08, RA 410 MA/08, RA 411 MA/08, RA 412 MA/08, RA 413 MA/08, RA 414 MA/08, RA 415 MA/08, RA 416 MA/08, RA 417 MA/08, RA 418 MA/08, RA 419 MA/08 y RA 420 MA/08; procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

“Vistos los escritos de interposición de recursos de alzada números RA 398 MA/08, RA 399 MA/08, RA 400 MA/08, RA 401 MA/08, RA 402 MA/08, RA 403 MA/08, RA 404 MA/08, RA 405 MA/08, RA 406 MA/08, RA 407 MA/08, RA 408 MA/08, RA 409 MA/08, RA 410 MA/08, RA 411 MA/08, RA 412 MA/08, RA 413 MA/08, RA 414 MA/08, RA 415 MA/08, RA 416 MA/08, RA 417 MA/08, RA 418 MA/08, RA 419 MA/08 y RA 420 MA/08, interpuestos contra la Resolución de 28 de mayo de 2008, de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por las personas que a continuación se relacionan:

Recurso. — Recurrente

- RA 398 MA/08. — María Carmen Gualda Royo.
- RA 399 MA/08. — María Soto Mayer.
- RA 400 MA/08. — Alfonso Carlos Soto García.
- RA 401 MA/08. — Ángeles Mayer.
- RA 402 MA/08. — Daniel García Real.
- RA 403 MA/08. — Laura González Serrano.
- RA 404 MA/08. — Begonia Serrano Serrano.
- RA 405 MA/08. — José Antonio Golorán.
- RA 406 MA/08. — Alicia Ferré Rademakers.
- RA 407 MA/08. — Rodrigo Martínez Honrubia.
- RA 408 MA/08. — Antonia Palacios Salcedo.
- RA 409 MA/08. — Julián Bravo Luengo.
- RA 410 MA/08. — Ana María Fernández Fernández.
- RA 411 MA/08. — Ana Galán.
- RA 412 MA/08. — Francisco Javier Reyeros.
- RA 413 MA/08. — Vanessa Ponce Durán.
- RA 414 MA/08. — Manuel Flores Romero.
- RA 415 MA/08. — Rosa María Durán.
- RA 416 MA/08. — Teresa Navarro Oya.
- RA 417 MA/08. — Antidio Mateos.
- RA 418 MA/08. — Ángela García.
- RA 419 MA/08. — Juan David Parra Patiño.
- RA 420 MA/08. — Juan José Ponce Rodríguez.

Visto que el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, faculta al órgano que tramite un procedimiento para acordar su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, circunstancias que concurren en los recursos de referencia al ser los motivos de impugnación coincidentes entre sí.